Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Juez

Vi de vna pe[illegible] de Juan Ynglés en que apela de vn auto proveydo por el alcalde mayor desta ciudad en la denunciacion que contra el sigue la parte de esta ciudad por auerse comido con sus ganados vn millar de yerbas sin auerlas comprado ni tenido licencia para ello = y la ciudad aviendola oydo acordo que los cauallos que salieren por juezes lleven los autos que ay en esta razon al [illegible] corregidor

Juez

Salieron por juezes de apelacion los señores don Francisco Riquelme Ro[illegible] Cam[illegible] Cau[illegible] del auito de Santiago y Pedro de Villarcuel a jurado y lo aceptaron y juraron haciendo las [illegible] sus dilig[illegible]